REDACCION: TROCADERO, 14 — DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA. — ADMINISTRACION TROCADERO 14

Año IV.—Núm. 179. | SE PUBLICA LOS DOMINGOS. HABANA 27 DE MARZO DE 1881. | Tomo IV.—Núm. 43.

SUMARIO.

El nuevo padron de Hacienda. II.—El embudo de la *Voz de Cuba*.—¡Desgraciada Vuelta-Abajo!—Veremos lo que queda.—Cuentas y cuentos. III.—Historia de un codicilo en Matanzas.—Todo el oro del mundo.—Ley de caza para Cuba. Informe dado al Gobierno General por el Dr. D. Juan Vilaró como miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País. 6.—Puntos negros.—Variedades.

EL NUEVO PADRON DE LA HACIENDA.

II.

En nuestro anterior artículo sobre el padron de industria y comercio, decíamos, entre otras cosas, que estaba completamente fuera de lugar la pretension de que tan imperfecto trabajo empezára á regir dentro del actual semestre, por ser el segundo del año económico, y estar sujeto á las resultas de un presupuesto votado por las Córtes, y que no puede alterarse por el Gobierno.

Muy pocos dias después, y sin sorpresa alguna por nuestra parte, porque presumíamos que algo parecido habia de suceder, leimos en los periódicos comerciales la siguiente peticion, dirijida á la Presidencia de la Junta de Comercio por los gremios de esta capital:

"Los que suscriben, Síndicos de gremios de industria y Comercio de esta ciudad, plenamente convencidos de que la Instruccion de 18 de Febrero último, publicada en la *Gaceta* del 22, para el planteamiento del nuevo Padron, no responde al objeto que se propusiera la Hacienda; considerando, además, que el mencionado Padron está muy léjos de haber alcanzado un grado de perfeccion que permita llevarlo desde luego á cabo; teniendo en cuenta que parece á todas luces improcedente que á mediados de un año económico se quiera hacer una innovacion que necesita aún meditarse y para la cual es indispensable enmendar primero los defectos de aquel trabajo estadístico; seguros de que sus agremiados no han de prestarse á hacer nuevas clasificaciones dentro del presente año, por tener ya consentidas las que les corresponden en el actual semestre, ocurren á V. S. suplicando que por la digna Junta de su presidencia, representacion autorizada de todo el Comercio, se ruegue con toda urjencia al Ecxmo. Sr. Director General de Hacienda, ó en su caso al Excmo. Sr. Gobernador General, se sirva disponer la suspension inmediata del nuevo Padron, aplazando su planteamiento para el próximo año económico, prévia la eficaz revision de todas las reclamaciones á que el mismo ha dado lugar."

Analicemos este documento y veremos que, al señalar las imperfecciones del padron, tuvimos la fortuna de interpretar acertadamente la opinion general del comercio, sin que por ello creamos haber realizado ningun portento, pues sólo con poseer una práctica muy mediana en esta clase de asuntos, era fácil advertir los errores de que está plagada la Instruccion.

Vamos por partes.

Convencidos, dicen los Síndicos, *de que la Instruccion de 18 de Febrero último, para el planteamiento del nuevo padron, no responde al objeto que se propusiera la Hacienda*.....

Algo muy semejante manifestamos nosotros, y hasta señalámos las Reglas de aquella Instruccion que pugnan con la lógica y con la equidad y que demuestran el total desconocimiento de los que las redactaron, en materia que debieran entender, por ser la de su oficio.

Considerando, añaden, *que el mencionado padron está muy léjos de haber alcanzado un grado de perfeccion que permita llevarlo desde luego á cabo*.....

Aquí nos parece que los señores Síndicos han hecho gala de una indulgencia extremada, pues tratándose de ilustrar á la Autoridad, á quien nunca debe engañarse, debieron calificar con más propiedad el padron y omitir la palabra *perfeccion*, tratándose de una obra no acabada y que venia, además, á hacerse imposible, por medio de un Reglamento descabellado.

Como es natural, nosotros no podemos tener noticia de todas las quejas á que ha dado lugar el padron; pero las que conocemos son en número suficiente para demostrar que no exageramos, ni exageran tampoco los Síndicos, al pedir la inmediata revision de tanto expediente despachado.... á cajas destempladas.

Ya hemos indicado, la primera vez que nos ocupamos de este asunto, que se habia tenido la peregrina ocurrencia de empadronar como *comerciantes en general* á todos los importadores de artículos determinados, como ropa, ferretería &ª..... Para ello, para cometer semejante desacierto, fué preciso que las Sub-comisiones se desentendieran de la nomenclatura de gremios que contiene la Tarifa municipal, y que fué, no obstante, la que les servia de pauta.

En efecto,—y duélenos erigirnos en *dómines* para una cosa tan sencilla,—han de saber la Hacienda, ó las Sub-comisiones, ó quien sea, que, con arreglo á la clasificacion municipal y al sentido comun tambien, se conceptúa *comerciante en general* á aquel que recibe y expende al por mayor *toda clase de mercancias* y opera en *todo género de negocios*; nó así al que se dedica á un solo ramo, como el de víveres, ropa, ferretería &ª, que no hace *negocios generales*, sino el *muy especial* propio de su fin exclusivo. Este será almacenista, si recibe y vende al por mayor y detallista si lo verifica al por menor; pero nunca *comerciante en general*, pues para eso marca la Tarifa citada dos clases para cada jiro.

Además, ¿dónde han leido los clasificadores que el gremio de *comerciantes en general* se llama *de importadores?* ¿Quién les ha dicho, ni donde han visto, que los almacenistas no puedan importar los efectos de su jiro especial, sombra de fundamento de qué han echado mano para trastornar la manera de ser inmemorial de muchos gremios? ¿O creen, acaso, que la delicada mision que les fué encomendada' consiste en colocar, pegue ó no pegue, á todos los contribuyentes en las clases que adeudan por las más elevadas cuotas?

Dígalo sinó lo que han hecho con los siguientes señores del gremio de *Almacenes de Ferretería*: Alvarez y Santullano, G. Ramos y Cª, Ricardo Perez, Pedraja y Planellas, Rodriguez y Cª, Silvestre Urribarri, Mariño Laca y Cª, Tijero hermanos y Cª, Jorge Ferran, Marina Gomez y Cª, Fernando Rodriguez y Cª, Aguilera y García, Prieto, Alvarez y Cª, Araluce y Uresandi, Pardo y Hoyo y Saralegui, Quintana y Cª, que han sido ascendidos con la misma facilidad con que ascienden los generales de la *Gran Duquesa de Gerolstein!*

Dígalo, tambien, el caso de los Sres. Angel A. Arcos y Cª, y de otros varios almacenistas de ropa y paños, que ya no son tales, sino *generales*, por obra y gracia de las Sub-comisiones!

Dígalo el gremio de *Hoteles, Fondas, Casas de huéspedes, Posadas y Bodegones*, que ha sufrido tal trastorno, que no hay hoy en la Habana quien, queriendo hospedarse en una modesta fonda ó comer en un humilde bodegon, no se encuentre con que todo le cuesta un ojo de la cara, porque ya no hay más que lujosos hoteles y encopetados restaurants!

Y diganlo las Casas de empeño, transformadas en *Casas de contratacion sobre valores*, las bodegas y tiendas mixtas, elevadas á la categoria de *Almacenes de víveres* y casi todas las pequeñas industrias, asimiladas á las que se ejercen en gran escala!

En esto consiste la perfeccion; pero sigamos nuestro exámen.

Parece á todas luces improcedente que á mediados de un año económico se quiera hacer una innovacion que necesita aún meditarse y para lo cual es indispensable, primero, enmendar los defectos de aquel trabajo estadístico.....

Esto, señores Síndicos, podrá parecer improcedente á las Córtes, que hicieron un presupuesto para que fuera cumplido; pero á nosotros, ¿qué ha de parecernos improcedente.

Seguros de que sus agremiados no han de prestarse á hacer nuevas clasificaciones dentro del presente año, por tener ya consentidas las que les corresponden en el actual semestre.....

¡Y tan seguros! Bien han probado su aserto al reunir en Junta á los gremios, pues en la casi totalidad de las reuniones verificadas hasta hoy, ha sido sancionada la conducta de los Síndicos y se ha prescindido de nombrar delegados para formar parte de la Junta clasificadora, pues *ninguno se ha atrevido á aceptar un cargo para el cual no tenia competencia*, y por el que se privaba á los gremios de atribuciones que les son propias y que ellos solos pueden ejercer con acierto.

¿Será más denodado el Sr. Jefe Económico? ¿Arrostrará la responsabilidad en que por fuerza ha

MCD 2018

de incurrir, como Presidente de una Junta, cuya composicion entraña la seguridad de que sus actos han de ser un cúmulo no interrumpido de ilegalidades? En ese caso, ya se la exigirémos, por más que los antecedentes del Sr. Becerra, como hombre ilustrado y conocedor de sus deberes y facultades, nos hacen esperar que no llegará esa ocasion!

Pero para demostrarle hasta donde es impracticable la Instruccion é imposible la Junta clasificadora, vamos á referirle lo acontecido en el Colegio de Abogados de esta ciudad.

Presidida la docta Corporacion por un decano autoritario, de los de cartucho en el cañon, pero cuyas canas inspiran cierta consideracion á los ilustrados colegiales, se quiso cumplir allí con lo mandado. Reunióse el gremio ó colegio y nombráronse los dos delegados; pero ..... acto contínuo se hizo la clasificacion *¡por el gremio!* lo cual no autoriza la Instruccion, que previene se haga por la Junta. No es esto solo. La Instruccion dispone que las cuotas individuales sean equivalentes, en la escala ascendente, al duplo, al *triplo* y al cuadruplo de la cuota general; y, en la descendente, á la mitad, al tercio y al cuarto de la misma cuota general. Pues bien; el Colegio no se atuvo á este mandato: *hizo cuantas subdivisiones estimó necesarias para el mejor reparto del cupo*, faltando así, por necesidad, al Reglamento, y estralimitándose hasta cierto punto, puesto que la Direccion de Hacienda no dispuso que el Colegio hiciera clasificaciones, sinó que mandára á la Junta delegados clasificadores, lo cual no es lo mismo. Estos, en realidad, no tendrán ese carácter, sinó el de portapliegos, encargo que pudo haberse encomendado al portero de la Corporacion.

¡Tan es así que lo que mal empieza mal acaba, que ni los jurisconsultos han podido, no obstante su mejor voluntad, encontrar un medio de armonizar las exigencias de la Instruccion con las de la práctica! ¿Se quiere mayor prueba de la inutilidad de aquella?

Esperamos que todo lo sucedido inducirá á la Direccion General de Hacienda á tomar sérias medidas para enmendar sin demora tantos errores, y que la Junta de Comercio no olvidará que su deber, en este caso, es ilustrar á la Autoridad, acerca de lo que conviene á los intereses del Tesoro y á los del contribuyente, que, en resúmen, es lo que le piden los gremios, y es hacedero.

No concluirémos este artículo sin advertir que en Matanzas estan las Sub-comisiones haciendo de las suyas, *exponiéndose*—y nó en la Exposicion—á un fracaso igual ó mayor que el que experimentaron en la Habana.

EL EMBUDO DE LA "VOZ DE CUBA."

La Voz de Cuba del 22 reproduce nuestro artículo *Las primas de la Mula de Ecay* precediéndolo del siguiente comentario:

La ley del embudo.

Más de una vez *La Revista Económica*, (cuando defendía á las Aduanas,) nos echó en cara la falta de comedimento con que atacábamos á aquellos centros, sin tener en cuenta que LA VOZ DE CUBA siempre, siempre está en la brecha, y en la misma actitud, sin *intermitencias* ni *variantes*, como el colega. Para que el público comprenda que todo aquello que nos decia de que contribuíamos al desprestijio de la administracion con nuestros ataques; era pura palabrería, allá va una de sus denuncias, grave y espinosa, tan espinosa y grave como nosotros nunca la hemos hecho. Y conste que no la desaprobamos, pero queremos consignar, sí, que *La Revista* usa el criterio de goma, y lo estira y encoje segun bien le conviene.

Es muy cómodo cerrar los ojos al pasado, cuando conviene, y saltar por cima de lo que estorba, cuando se quiere causar efecto; pero, por fortuna y no sin mucho trabojo, hemos llegado todos á conocernos y á ser conocidos, y esas tretas del colega del Teniente Rey *se ven de venir*, como dijo el otro.

La REVISTA ECONÓMICA no ha defendido á las Aduanas, como gratuita y ligeramente supone la *Voz*, dada la significacion que élla quiere dar en este caso al verbo *defender*. La REVISTA—nº 160—demostró las causas legítimas que justificaban *La baja de ingresos en Aduanas;* nó echando en cara á la *Voz* su falta de comedimiento, porque esa le es habitual y peculiar, sino su falta de verdad, sus especies ambíguas, que nada dicen para los que conocemos *ab initio* cómo, por qué y para qué las escribe, pero que por lo embozadas y reticentes, abren ancho camino á sospechas, á dudas y á la creencia de que los empleados de Aduanas y Resguardo no hacen otra cosa que beneficiarse las rentas públicas y ser cómplices de todo el comercio, incluso *el de buena fé*, de que la *Voz* nos habla siempre, al cual es forzoso en ese caso suponer contrabandista y defraudador.

Fresca está todavía la tinta con que escribimos que hemos sido, y somos, y serémos los primeros en llevar á la picota de la publicidad todos los errores llegados á nuestra noticia y los nombres de sus autores, pero que repugnábamos aquella persecucion sistemática, aquella cruzada de ambigüedades ofensivas y calumniosas que se sustraen al poder del Código Penal y que, sin embargo, matan la reputacion mejor sentada.

Alarmar las conciencias, soliviantar los ánimos, deprimir á toda una clase numerosa de empleados, donde no es mucho que haya algun lunar, dada la flaca condicion humana, no es *estar siempre* en la brecha, es andarse siempre por los cerros de Ubeda.

No hablar de Aduanas cuando las Aduanas no dan qué decir ó cuando de ello no tenemos prueba eficiente, no es proceder con *intermitencias* ni *variantes*. Muy al contrario. Los hombres de recto criterio que nos leen y nos juzgan no podrán ménos que apreciar esa conducta tanto como desdeñan el vértigo con que *La Voz* repite el cántico de unos *datos* que no *cantan* nada.

Graves y espinosas le parecen las denuncias que nos hacen de Cuba respecto á los Sres. Fuente y Lara, actuales Administrador y Contador de aquella Aduana, simulando olvidar que á la REVISTA ECONÓMICA no ha habido todavía quien ante la opinion y ante la ley haya podido probar lo contrario, y que cuanto más *grave* y más *espinosa* es la denuncia, más autorizada y más irrefragable es la prueba que la justifica.

La Voz no puede decir otro tanto. *La Voz* se está, dale que dale, hablando de lo que le indican y no entiende, y á cada paso se ve obligada á rectificar. En cambio, cuando la REVISTA revela la comision de un error, sabe la opinion y sabe el Gobierno á qué atenerse con seguridad.

En cuanto á lo *elástico* de nuestro criterio, no es maravilla que *La Voz* nos atribuya sus viejos achaques. Otros son los descalabrados y ella se aplica la venda.

En sus algaradas deificando al Sr. Perez Moreda como inspector mandado á Matanzas, quiso alucinar á los cándidos que la creen con que la presencia de este señor en aquella Aduana produciría milagros; pero cuando le probamos que esos milagros se reducian á un aumento de **¡17 pesos 22 centavos!**; cuando le echamos en rostro que no era de periódicos veraces oscurecer los méritos y la honradez de un Administrador como Don Antonio Diaz que produjo en cuatro meses un aumento de **¡$95,379.32, oro!**, no supo por dónde salir, á pesar de que suele no pararse en barras. ¡Entónces fué cuando debió estar en la brecha para probarnos lo contrario, si podia!

¡En la brecha....! ¿Qué jactancias son esas y á qué vienen si, cuando le demostramos que la gestion de los Sres. Fuente y Lara en Cuba ha producido en el último presupuesto la desastrosa baja de **$192,074.14**, se calló como un muerto y no supo qué contestar al preguntarle *¿Dónde está Perez Moreda?*

Si desde el 19 de Diciembre que hicimos esa pregunta hasta ahora no pudo *La Voz* forjar un puñado de números con qué desvirtuar nuestros asertos, ¿no cayó en la cuenta de que sería tan útil en Cuba como es ociosa en Matanzas la inspeccion del señor Moreda? ¿Por qué no contestó? ¿Por qué no contesta? ¿Qué embudo, pues, ni qué ocho cuartos?

¡Arre allá esos alardes de moralidad, de acierto y rendimiento de los productos de las rentas, que ya nos apestan tanta vana palabrería y tanto giro vicioso!

"Busque *La Voz*, dijimos, á los criminales que, si existen y quiere mandarlos á presidio, no le será difícil dar con ellos"; pero si no sabe buscarlos ó no quiere dar con ellos, tenga al ménos el pudor de no seguir aturdiendo al público con sus reticencias y vaguedades y de no continuar tratando cuestiones que no entiende.

Sólo nos faltaba que *La Voz*, que se confiesa ministerial de todos los ministerios, nos hablase de la ley del embudo y de criterio de goma elástica.....!

Aquí no hay más embudo que el de *La Voz*.

¡Ese sí que es embudo!

¡DESGRACIADA VUELTA-ABAJO!

II.

En la provincia de Pinar del Rio tiende á desarrollarse el vicio y la pasion del juego con alarmantes proporciones. Actualmente se pretende allegar fondos, por todos los medios imaginables, para la construccion de una iglesia, como si no fuera preferible que el culto externo de la religion se practicase en cualquier casa, y cuando faltase ésta se conformáran con el interno en el corazon y la conciencia, ántes que levantar sobre el vicio y la inmoralidad como cimiento, templos que deben ser la manifestacion de la moral, ó de la fé regiliosa del pueblo.

Tenemos conocimiento del programa que se prepara para las fiestas que han de celebrarse en la capital de la citada provincia; y, en verdad, lo que peor efecto nos hizo fué saber que en la comision de festejos figuran amigos queridos nuestros, liberales de corazon, que quizás por debilidad ó por extremada complacencia llegarán á suscribir un programa en el que se pretenden riñas de gallos varios dias que no son domingo, ni de los llamados de dos cruces; corridas de toros; juegos públicos de todas clases, y tolerados, de aquellos que castiga el Código penal.

Los liberales de Pinar del Rio, no deben hacerse cómplices de los que abiertamente quebrantan las leyes cuando les place: de los que contribuyen con su política, por más que pretenden no hacer ninguna, al atraso del pueblo, ni olvidar que es una verdad muy triste, pero muy exacta, "que el pueblo de Cuba se distrae con un gallo, con una baraja, ó un violin," De otro modo no se hallaria este desgraciado pueblo en el estado lamentable de atraso y desconcierto en que hoy se encuentra.

Los liberales de Cuba, en vano soñarán con las libertades, que elevan á los hombres, si no sostienen con decidido teson la regeneracion del país, alejando del juego y de los placeres frívolos á los que siempre son víctimas de ellos.

Al Gobierno General llamamos tambien la atencion á fin de que se corten de una vez los abusos; y si es que las leyes y disposiciones se dictan para que surtan sus efectos, castigue con mano fuerte á los que, bajo cualquier pretexto que sea, autoricen juegos de azar, riñas de gallos, y corridas de toros, con infraccion de aquellas.

¿Ha producido algun saludable efecto nuestro anterior artículo? Lo ignoramos; pero tampoco necesitamos saberlo para seguir en nuestra empresa de denunciar abusos y prácticas perjudiciales al país. El resultado ya lo alcanzarémos. A los sordos se les hace oir, ó se les reemplaza con otros que no lo sean. Si una puerta se nos cierra, buscaremos otra que se abra, y entraremos, y con nosotros todos, en el templo de la justicia.

Y no estaremos solos en esta tarea. *El Triunfo* correspondiente al dia 6 del actual, en su artículo titulado *Cúmplase la ley*, trae una acusacion concreta, terminante respecto al Alcal de Municipal de San Juan y Martinez, segun el cual no falta nada para que de oficio se proceda á probar los hechos, y á cumplir la ley.

Célebre se estaba haciendo el pueblo de San Juan por el número de expedientes que en él se instruian. Se ha procedido con frecuencia por sospechas, noticias vagas y simples rumores: y lo prueba el hecho del sobreseimiento, que ha sido el resultado del mayor número de aquellos. Cualquiera habria sido capáz de pensar que habia un interés particular en descubrir lo que no existía, y más cuando los encargados de instruir los procedimientos eran siempre ó el jefe de policía de la provincia, ó un celador especial de los de la capital de la misma. Y conste que en San Juan no faltan empleados de la categoría del segundo: que no se trataba de la alteracion del órden público, ni se necesitaba del auxilio de aquellos; y que aún en asuntos del Ayuntamiento, de la Junta de instruccion, y de patronato, se han presentado en comision los empleados de referencia.

¿A qué se deberá ahora que á pesar de la termi-

MCD 2018

nante acusacion de *El Triunfo*, y de las observaciones que viene haciendo la REVISTA tiempo ha, no se ha satisfecho al público?

El Alcalde de San Juan ha faltado no sólo en lo que *El Triunfo* lo acusa, sino en la inobservancia de los artículos 48 y 49 de la mismo ley electoral. Los que hayan sido perjudicados se ven privados de egercitar los derechos consignados en el 50.—Los artículos 51 y 52 han sido infrinjidos tambien por los encargados de observarlos; y hoy se encuentran los vecinos de aquel municipio, y quizás algunos otros, con que á principios del mes actual se les presentaron las listas difinitivas de electores para Diputados á Córtes y Senadores, condenándolos á lo que terminantemente preceptúa el artículo 53. Los perjuicios causados por la inobservancia de la ley ¿exijen ó nó la inmediata responsabilidad de los culpables? No hay que pretextar ignorancia, falta de práctica, ni otra cosa. La ley no admite más excepcion que la que expresamente consigna: y aquellos que por ambicion, por miras políticas ó personales han querido posesionarse de ciertos puestos en los cuales existe responsabilidad, no pueden en manera alguna eximirse de aquella en que hayan incurrido. El que no sirva para un cargo, que no pretenda desempeñarlo. Si á ello lo comprometen, medios tiene para evadirse.

Las infracciones expuestas no son las únicas cometidas en San Juan y Martinez.

Consta aquel Ayuntamiento de diez y ocho regidores. Ocurrieron cuatro bajas siendo Alcalde el Sr. Perez Villegas, el cual, respetando la ley, no intentó cubrir aquellas. Intrigan contra él los que por interés personal no lo querian, y logran verlo separado del cargo de Alcalde. Le sucede el actual, presidente del Comité conservador, y le faltó tiempo para escojer personal con que cubrir las vacantes dichas. Encontró un apoyo que siempre debió faltarle, y con infraccion manifiesta de la ley cuenta hoy el Ayuntamiento de San Juan con cuatro regidores de nombramiento gubernativo que no tienen derecho á intervenir en aquella corporacion.

Terminante está el art. 46 de la ley municipal.

Se procederá á la eleccion parcial cuando medio año ántes, por lo ménos, de las elecciones ordinarias, ocurran vacantes que asciendan á la *tercera parte* del número total de Concejales.—Si las vacantes ocurriesen despues de aquella época *y ascendiesen al número indicado* serán cubiertas interinamente por los que el Gobernador de la provincia designe, etc."

Por arte de mágia ha conseguido el Alcalde de San Juan que le acepten como buena la proposicion siguiente: número de concejales, 18: tercera parte, 4. Resultado: que fuera de la ley se han nombrado gubernativamente cuatro regidores, cuando con arreglo á la misma debian ser *seis* las vacantes para proceder á cubrirlas.

¿Puede acaso desarrollarse y educarse un pueblo cuando algunos de los más obligados á observarla son los primeros en quebrantarla, sin ser inmediatamente castigados? La prevaricacion debe castigarse fuertemente. Que la ha habido, lo dejamos demostrado con lo expuesto.

El Triunfo ha dicho: "El Alcalde de San Juan y Martinez ha quedado incapacitado para seguir desempeñando el cargo." Y nosotros agregamos: Por prevaricador.

Los liberales de San Juan y Martinez son víctimas directa ó indirectamente, de muchas infracciones: es irritante lo que allí viene sucediendo hace larga fecha; y en vista de ello, y de la impunidad de los contrarios, con la cual se envalentonarán cada vez más, ha resuelto el Comité local por sí, y con el apoyo de los principales miembros de la Directiva provincial, decidirse por el retraimiento en las próximas elecciones, si no alcanzan completa y oportuna justicia, con la extricta aplicacion de la ley. En el primer caso darán un manifiesto á los electores, y elevarán una exposicion al Gobierno Supremo, justificando su actitud.

Bien hacen los liberales de San Juan y Martinez y los miembros de la Directiva provincial que están por dicho proceder; y si todos los que se encuentran en iguales ó análogas circunstancias hicieran otro tanto, el partido conservador seria ménos osado; siquiera por las consecuencias que su actitud pudiera ocasionar y las aspiraciones justas de los liberales encontrarían un apoyo que nunca, ni por motivo alguno debió faltarles.

Sin necesidad de nuevos acontecimientos, tiene la REVISTA, material con exceso para otro artículo. En el próximo diremos algo con relacion al Ayuntamiento de Baja, porque es lástima que permanezca ignorado lo que por allí pasa, ó lo que algunos desde Pinar del Rio pretenden que pase.

Concluirémos hoy reproduciendo de la circular dirijida de Real órden á los Gobernadores de provincias, algunos párrafos ó conceptos de más inmediata aplicacion á estas provincias de Cuba, que tambien son provincias españolas.

"No sería indispensable esta circular si sólo se tratara de comunicar á V. S. sus ideas y aspiraciones—se refiere al Gobierno—que de antemano conoce, y que el actual Gobierno por sus compromisos y consideraciones, cree haber espresado con toda precision.

Impulsos más elevados inspiran estas instrucciones, y V. S. debe penetrarse de ello, principiando por considerar que en el importante puesto que ocupa no ha de ser instrumento de pasiones de partido, sino escudo y garantía de todo derecho; de tal suerte, que en las funciones de su cargo V. S. no ha de ser el representante de ninguna bandería, sino el órgano vivo de la ley y su cumplidor más sumiso y fervoroso.

El Gobierno quiere que se huya de la vergüenza del absolutismo y de la barbarie de la anarquía.

Todos los esfuerzos serían inútiles si los gobiernos no dieran ejemplo de profundo respeto á las leyes y de gran tolerancia para las opiniones contrarias, por erróneas que sean, miéntras no se conviertan en actos que la ley señala como punibles.

Para emancipar el cuerpo electoral de la presion administrativa, pide á los Gobernadores se aparten por completo de toda mira política, dejándose llevar sólo de sentimientos de justicia, amparando los intereses particulares, sin desantender el fomento y defensa de los que se refieren al Estado, á las provincias y á los pueblos.

Mucho alcanzan los Gobiernos, dice "cuando sus agentes respetan los derechos que la Constitucion y las leyes aseguran á los Ciudadanos, individual ó colectivamente, ya formulen quejas en la prensa periódica, ya se reunan ó asocien para más ámplios fines.

Tales son las ideas mas capitales que inspiran el pensamiento del Gobierno, y que V. S. debe tener presentes en las relaciones que mantenga con sus administrados.

La obra no es fácil, pero muchos inconvenientes apartará V. S. de su lado, si los hombres sensatos ven que se respetan las leyes, y que el Gobierno exige á todos por igual su cumplimiento."

VEREMOS LO QUE QUEDA.

De artículos ha sido forzoso pasar á fragmentos, de aquí á fragmentitos, dijimos el otro dia; pero ni áun así han podido salvarse de la tormenta que les ha caido encima, viéndose arrollados,

"Cual hoja seca de aquilon llevada"

Por eso llevan el epígrafe *Verémos lo que queda*, pues no es fácil adivinar lo que la suerte les tiene deparado al pasar entre *Scila* y *Caribdis*.

—

El *Diario* cuenta que *El Triunfo* sólo lee en el misal de la ley electoral que rije en esta Isla, sin tomar en cuenta para nada el reglamento de 25 de Setiembre de 1863 para la ejecucion de la ley relativa al Gobierno de las provincias españolas, que está vigente, y agrega, que está dispuesto á darle unas cuantas lecciones de derecho administrativo.

Antes de dar estas lecciones no estaria demás que dijera si han de ser abstractas ó concretas, porque, si lo último, algo perplejo se veria el *Diario* para afirmar que en Cuba rige el mencionado reglamento sin haberle otorgado el pase el Gobierno General publicándolo en la *Gaceta*.

—

¿Quiere el *Diario* que así sea? Pues adelante, y ojalá que tal cosa sucediera: con eso tendriamos Constitucion, ley de imprenta, (mas que fuera restringida), derecho de reunion, y otras buenas cosas de que gozan las provincias de la Metrópoli, sin que fuera precisa nueva publicacion en la *Gaceta de la Habana*.

—

Cuando el *Diario* dice en tono sentencioso que *El Triunfo* no sabe una jota de derecho administrativo, pudiera en cambio decirle éste con mucha más razon que la enseñanza que promete se parece á la del maestro *Ciruela*, y, por tanto, que la guarde para sus crédulos y pacientes lectores.

¿Y qué hay de particular en esto, como diría *Don Circunstancias?* Nada, pues muy bien se puede ser director del *Diario de la Marina* y desconocer por completo la ley de las mayorías.

Vaya un ejemplo: Contendiendo el *Diario* con *El Triunfo* respecto de una resolucion del Ayuntamiento de esta Capital sobre elecciones, dijo que el citado periódico no debia estar descontento, puesto que el acuerdo habia sido tomado estando en mayoría los liberales.

Estos eran seis y siete los constitucionales, (sin Constitucion, eso sí).

—

¿Qué entenderá por mayoría el *Diario?* ¿Cuántos constitucionales se necesitan para vencer un voto liberal?

¿Serán seis, ocho, ó diez?

Esto trae á la memoria el cuento de los segadores gallegos, que habiéndose dejado robar una cuadrilla de ciento cincuenta por dos ladrones, declaraban ante el juez que instruía la sumaria, que no habian podido defenderse porque *iban solos*.

—

Hablando del cambio de Ministerio, dice el *Diario:* "nosotros deseábamos el turno pacífico de los Poderes, y celebramos que Cánovas, lo haya facilitado dando entrada á un partido dinástico fuertemente organizado que sustituyera al Gobierno de la Restauracion."

Estos deseos serian *in péctore*, porque hasta ahora ni en sus artículos de fondo, ni en sus correspondencias periódicas de la Península, se habian dejado traslucir tales intenciones y propósitos; precisamente sus actos y manifestaciones públicas indicaban todo lo contrario.

La mejor prueba está en las últimas elecciones parciales de diputados á Córtes, en que, contando con una mayoría abrumadora, aspiraba al copo.

¿Qué tal? ¡Vaya un modo extraño de desear el turno pacífico de los poderes! Que se lo cuente á su abuela.

—

Pocos dias despues declaraba que el partido constitucional de Cuba,—se supone que esta Constitucion será tácita, porque expresa, todavia la estamos esperando—"no quiere ni puede identificarse con los partidos políticos de la Península, sólo trabaja por conseguir la mayor asimilacion posible."

No se comprende ni se explica bien cómo esa pequeña agrupacion sin asociarse al partido dominante, acaricie, allá en su magin, la pretension de legislar por sí y ante sí sin contar con la mayoría de los representantes de la Nacion y el apoyo del Gobierno.

—

Aquí de las narices de *Don Circunstancias* para que diga á qué huelen los que con tanta arrogancia se expresan, pues no parece sino, que ellos solos se bastan para imponerse, pedir y asunto concluido.

No estaria demás que el *Diario* dijera lisa y llanamente si representa un partido ó fraccion política, sea cual fuere, ménos constitucional, porque seria una aberracion, y si este partido ó fraccion es local ó general de la Nacion.

Las cuentas, claras!

—

El corresponsal A....que tiene en Madrid el *Diario*, fabrica á su modo y manera la historia de la crísis ministerial diciendo que "las causas han sido *internas* y no *externas*, como asimismo natural y necesaria; que Sagasta no deseaba ciertamente conseguir las dulzuras del Poder (como han solido decir personas apasionadas ó bromistas) etc."

"No creo en la historia antigua desde que he visto escribir la moderna," dice Campoamor.

El corresponsal A....eterno declamador contra Sagasta, pues no venia correo de España que no trajese cartas suyas plagadas de esas bromas y otras cosas más fuertes contra el partido constitucional, de la Península se entiende, viene ahora con halagos y caricias como quien presenta un memorial indirecto.

Ya verémos, andando el tiempo, en lo que paran estas misas.

Tanto del *Diario* como de su corresponsal A....se pudiera decir, que "Dios los cria y ellas se juntan."

—

La relacion que hace de las causas *internas* que han motivado la caida del Ministerio, es muy bonita y curiosa, propia del género fantástico y puntos suspensivos del corresponsal A..; historia que seria muy buena para que se la cuente á sí mismo.

—

El *Diario* ha dado comienzo á unos artículos sobre "derechos diferenciales", y en el transcurso de tres meses sólo dos han visto la luz pública.

Verémos si duran tanto como los que viene dando á la estampa respecto á temblores de tierra en Vuelta Abajo, que hace más de un año principió á publicar y todavía no ha concluido.

—

MCD 2018

Uno y otro no contienen más que divagaciones, concretándose á decir que no es cuestion política ni nacional,

Mirabeau decia en sus últimos momentos: "sostened esta cabeza que es la más fuerte de toda la Francia".

—

Bajó el epígrafe de *Pasajeros notables* anuncia el *Diario* la llegada á esta capital, de un Brigadier de la Armada y un presidente de Sala de una de las *Audiencias*.

"Por estas asperezas se camina
De la inmortalidad al alto asiento...."

Que le vaya bien si le gusta la vereda emprendida por tan *lisongueros* agasajos.

CUENTAS Y CUENTOS.

III.

En el número precedente de nuestro semanario hicimos ver los errores que la Memoria última de la Empresa Española del Gas encierra en la cuenta de *Reclamaciones judiciales* y en algunas de las que se hallan comprendidas en el estado de *Productos generales*, y, para continuar hoy nuestro interrumpido análisis, empezarémos considerando ántes que nada los

GASTOS.

Ya que tratado hemos de los Productos, vamos seguidamente á ocuparnos de los *Gastos generales*.

A decir verdad, nunca fué flojo en esta Compañía el capítulo de *Gastos generales*, como se colije de la siguiente nota:

En 1874	ascendieron	á	$ 947,812.
„ 1875	„	á	„ 1.269,228.
„ 1876	„	á	„ 1.262,142.
„ 1877	„	á	„ 1.763,932 próximamente
„ 1878	„	á	„ 1.491,032 id.
„ 1879	„	á	„ 1.803,249.

Esto nos demuestra que, á pesar del muy subido precio que tenian los carbones en 1874, en este año que fué el primero de la Administracion del Sr. Morales, los gastos fueron *relativamente* moderados. Pero empezaron luego á subir, y á subir, sin embargo de que los carbones, la materia prima más importante que la Empresa consume, comenzaban bajar y á bajar. Y llegamos al año 1879, en que costó el carbon más barato que nunca, y por lo mismo suben los gastos á la cifra de $1.803,249, cifra que no habian alcanzado hasta entónces.

Pero cuando creíamos inexplicable ese crecimiento enorme, héte aquí que nos sorprende la Memoria de 1880 y nos deja petrificados de asombro. ¿Sábese por qué? Porque suponiamos que en la Memoria de 1879, aparecida en el mes de Marzo de 1880 (aunque lleva la fecha de 25 de Febrero) deberian estar comprendidos *todos* los gastos generales habidos en el año precedente. Pero ¡oh desengaño! si mucho nos parecian los $1.803,249, júzguese lo que pensariamos al saber que en la indicada fecha todavía faltaba *el rabo por desollar*, cosa que los Sres. Directores tuvieron buen cuidado de callárselo á los accionistas para no darles ese disgusto.

Sí, amados lectores, la Memoria última declara que el año próximo pasado hubo que pagar Gastos generales correspondientes al año 1879 por valor de $2,000 oro y $158,334-55 B. que hacen en billetes..... $ 162,334-55
y que unidos á los..... „ 1.803,249

forman un total de..... $ 1.965,583 B.

¡Cerca de *dos millones de pesos* en Gastos generales del año 1879!!!

¿Hay ó no hay motivo para que los interesados en la Sociedad pongan el grito en el cielo? ¿Cómo es posible alcanzar dividendos miéntras existan tamaños gastos generales, que son el *pozo absorbente* de las esperanzas y de los caudales de los accionistas?

Se ha visto cómo desde el año 1874 han ido los Gastos generales en rápido aumento, pero ahora nos resta observar cómo ese *crescendo* se ha sostenido casi á la misma altura en el año 1880, cuando tanta necesidad tenia la Empresa de economias para no sucumbir ignominiosamente en la lucha entablada por la competencia.

Eliminando de la cuenta de *Gastos* la partida de $555,193-67 B. procedente de la cuenta de billetes, que la consideramos anulada con su equivalencia en oro de la cuenta de oro que figura en los *Productos*, y de cuya partida no debemos hacer aprecio, nos encontramos con que suman los Gastos del año último $203,728-10 *oro* y $1.226,015-02 B., que, invertido el oro á billetes al 100 por ciento, resultan $1.633,471-22 B.

Y esto, si el próximo año no hay que hacerle alguna adicion como ha sucedido últimamente.

Tratado de una manera general el importante capítulo de Gastos generales, hagamos las observaciones que nos sugiere el exámen particular de dos de las partidas que forman dicha cuenta.

Sueldos.—Creemos á primera vista que, además de ser excesivo el personal, así de Administracion como de Fábrica, mucho más hoy que ha descendido el consumo de particulares en los siete meses de competencia $246,922-86 oro comparado con el del año 1879, son exajerados los *sueldos*, especialmente los de Administracion.

En opinion nuestra, convendría, pues, á la Compañía que tratase de moderarlos, y para ello creemos que los accionistas deberian nombrar una Comision que, estudiando prolijamente la organizacion de las Oficinas y la de la Fábrica, propusiese brevemente á la Junta general, reunida con ese exclusivo objeto, las reformas y economías compatibles con la buena marcha de la Empresa. Ese es nuestro parecer.

Descarga y acarreo de carbones.—En estas operaciones figuran invertidos $24,014-60 B., y parece extraño que teniendo la Compañía dotacion de trabajadores y de animales, lanchas, chalanas, vapor remolcador, gruas de vapor, etc., que economizan muchos brazos para la descarga y conducion de ese material, se gasten $24,014-60 B. al año.

Esto hace elevar el precio del carbon que la Sociedad ha recibido en el año 1880 en 32 cts. oro más, costándole, por consiguiente, á $8-68 cts. oro cada tonelada, que es seguramente un precio más subido que el de todas las demás Compañias de gas que no tienen Agencia en Liverpool, ni sus facilidades y ventajas para la descarga y acarreo de ese material. ¿A cómo le saldria el carbon á la Compañía Española del Gas si se hallase en las condiciones de la Compañía Cubana de Regla....? Seguramente á un precio exhorbitante é inverosímil.

BAJA EN LOS PRODUCTOS.

Consideremos ahora la disminucion que han sufrido los ingresos en el año 1880.

En el coke.....	B. $	45,467-05
En el alquitran.....	„ „	247
En el consumo de particulares $246,922-86 oro, ó sean.....	„ „	493,845-72
Total.....	B. $	539,559-77

No siendo admisible para nosotros la explicacion dada en la Memoria tocante á la disminucion de las ventas de coke, pues sabemos positivamente que su precio *no ha decaido*, creimos de momento que podia depender la baja expresada de la circunstancia de haberse elaborado ménos gas, gastado ménos carbon y producido, de consiguiente, ménos resíduo, por efecto del descenso en el consumo de particulares equivalente á 64.135,584 piés cúbicos de gas.

Pero vemos que no obstante esta baja en el consumo se ha empleado sensiblemente la misma cantidad de carbon que el año 1879 y se han elaborado con cortísima diferencia los mismos piés cúbicos del fluido.—Así, pues, ¿cómo y donde hallarémos una razon plausible que nos dé cuenta de la baja de $45,467-05 B. que se ha experimentado sólo en el coke? Nosotros lo ignoramos ¿pero quién sabe si se encierra algo convincente en los motivos que los Directores de la Compañía tuvieron para adjudicar la contrata de dicho artículo sin sacarlo á licitacion pública y por un precio menor del que era de esperarse, dada la ventajosa oferta verbal que sabemos habia hecho ántes de cerrar la contrata una respetable casa de esta capital? Ellos nos lo dirán.

Entretanto, hagámonos cargo de que pasan de más de mil toneladas de coke menudo ó cisco las que hay existentes y no se han podido vender. A decir verdad, esa existencia tiene escaso valor para darnos cuenta de la expresada baja de $45,467-05 B. en el artículo mencionado, pero lo raro es, que ya que algo representan las más de mil toneladas sobrantes, no se le haya ocurrido á nadie el significar en números su existencia, en el Activo del Balance' pues parece justo que se aprecie el importe de esa Propiedad, que, al cabo, propiedad es.

Y ya que estamos con las manos en la masa, como suele decirse, y hablando de los productos obtenidos de la destilacion del carbon, y de la merma que ha sufrido el consumo en los siete últimos meses del año 1880, queremos llamar la atencion de los Sres. Accionistas sobre un punto que no carece de interés.

La elaboracion del gas ha sido en 1880 de piés cúbicos.....		305.214,000
Y existian en depósito en 31 de Diciembre de 1879.....		800,000
Que hacen p. c.....		306.014,000
A deducir		
Cons.º particular p. c.	163.729,100	235.044,100
Id. público, sobre „	71.315,000	
Pérdida.....	p. c.	70.969,900

O sea el $23\frac{19}{100}$ p. % del total existente y elaborado.

Conceptuamos un desperdicio bastante respetable el del gas elaborado; pero estamos seguros de que la pérdida por lo no elaborado es infinitamente superior.

Paradógico se creerá este pensamiento, pero trataremos de demostrarlo, porque no es nueslro sistema ser parcos en materia de pruebas.

La última Memoria de la Compañía del Gas de Matanzas pone de manifiesto que 4,002 toneladas de carbon han producido allí 31.032,900 p. c. de gas, y guardando igual proporcion debia la Compañía Española obtener con 31,002 toneladas, piés cúbicos..... 540.250,366
de gas, y sólo ha alcanzado p. c.... 305.214,000

ó sean..... 235.036,366
piés cúbicos ménos de lo debido.

¿En qué consistirá esta diferencia entre la Compañía matancera y la Española de la Habana? ¿En que es más imperfecto el procedimiento de elaboracion de ésta? ¿En que los carbones empleados en Tallapiedra son de inferior calidad? ¿En que hay error en el cálculo del carbon que se dice gastado aquí, y sean en realidad ménos de 31,002 toneladas? ¿O quizás en que la Compañía de Matanzas haga el cálculo sobre toneladas inglesas, esto es, toneladas de 2,240 libras, miéntras que nuestra Vieja Empresa, sin embargo de recibir toneladas inglesas transforma por patriotismo las toneladas inglesas en españolas (toneladas de 2,000 libras) cuando es llegada la hora de rendir cuentas?

Posible es que alguna de estas desfavorables causas ó todas ellas sean el motivo eficiente de la extraordinaria diferencia que señalamos en contra de la Compañía Española, no obstante asegurársenos que está montada la Fábrica á la altura de las mejores de su clase. Verdad es que no se afirma otro tanto respecto de su administracion.

Comparacion análoga á la que llevamos hecha acerca de la produccion del fluido lumínico cabe hacer respecto del resíduo principal ó coke.

La Compañía de Matanzas, con 4,002 toneladas de carbon consumidas obtuvo en 1880 coke por valor de $19,065 B., y en regla de proporcion, debia alcanzar la tallapetrense con 31,002 toneladas de carbon resíduo importante..... $ 147,689 „ B.
y ha obtenido tan sólo..... „ 94,374-75 „

ó sean..... $ 53,314-25 B.
ménos de lo que proporcionalmente consiguió la Empresa de Matanzas.

Así se comprende que ésta, con un capital relativamente corto y con mezquinas entradas, haya podido repartir constantemente unos dividendos decentes, miéntras que la Compañía Española, aún en la época en que no la atemorizaba la competencia, tuvo que dar dividendos con dinero prestado, que los accionistas han tenido que devolverlo despues con creces.

Pasemos á otra cosa.

Al hablar de la cuenta de Intereses se dice que en el estado de Productos aparecen.... $ 32,340-70
en lugar de..... „ 48,962-79

porque la diferencia de..... $ 16,622-09

MCD 2018

constaba ya en Balance de 31 de Diciembre de 1879 cargada al Municipio con abono á Productos.

Pero como ni en el Balance que se cita ni tampoco en el estado de Productos de dicho año hallamos nada que se parezca á esos $16,622.09 B. por más que los hemos buscado, hasta con candil, bueno será que alguno nos señale en dónde están, y si no parecen, agregarlos junto con las otras cantidades omitidas en el capítulo de Productos generales.

No son ménos dignos de aclararse de un modo satisfactorio los rebajos que ha sufrido la deuda del Ayuntamiento.

La liquidacion de cuentas que encontramos en la página 5 de la Memoria nos demuestra que son tres las partidas sustraidas de la suma de $312,564-16 B. que el Municipio debia á la Empresa en 31 de Diciembre de 1878.

La primera, de $42,139-09 B. debemos creer que sea muy pertinente y justa, toda vez que obedece á un convenio prévio, pero existiendo éste, choca que esa suma, que el Ayuntamiento no adeudaba, haya figurado hasta ahora en el Activo de los Balances como acreencia real de la Compañía.

La segunda partida que se rebaja monta á $8,000 B, y dícese que es "la diferencia entre lo "que aparece entregado por libramientos y lo que "arrojan los libros de la Compañía, cuya diferencia "es objeto de una reclamacion *á quien corresponda*." De aquí se deduce que la Empresa ha cobrado en virtud de libramientos *ocho mil pesos* billetes más de lo que aparece en sus libros, y á la verdad, semejante hecho no acredita gran cosa que digamos la exactitud en las operaciones de que tanto y tan vanamente alardea la administracion de esa Compañía, ni es muy á propósito para convencer á nadie de la escrupulosa contabilidad que se lleva en sus fastuosas oficinas.

Empero, esa cantidad de $8,000 que la Empresa ha cobrado y no ha ingresado en sus Cajas, es objeto de una reclamacion, segun dice la Memoria, y suponemos que no sea pérdida para los accionistas. Estos, sin embargo, harán bien, ántes de entregarse á la confianza que nuestra suposicion les inspire, en tratar de averiguar contra quien procede la reclamacion aludida, pues á juzgar por lo indeterminado de la frase *á quien corresponda* que emplea la Directiva, motivo hay para sospechar que ignora ella todavía sobre quien recae la responsabilidad del cometido desaguisado.

¿Aclararán el particular los Sres. Directores? ¿Hará luz el Administrador de la Sociedad?

La tercera y última partida que se rebaja de la cuenta del Ayuntamiento es de $392-73 B. "por "una diferencia entre las cuentas de la Compañía y "los libramientos;" y aunque sea esta una cantidad de suyo poco significativa, fuera conveniente indicar en qué estriban esas diferencias que, por cierto, tampoco hacen mucho honor á la inteligencia y al celo de la administracion.

¡Si tales diferencias se observan en cuentas y operaciones nada complicadas, calcúlese lo que ocurrirá en aquellas en que pueden pasar inadvertidos los mayores errores por ser difícil ó imposible su comprobacion!!

HISTORIA DE UN CODICILO EN MATANZAS.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: soy noticiosa de que la causa de la verdad encuentra siempre en V. un decidido mantenedor y fácil acogida en las columnas del periódico que dignamente V. dirige.

Este antecedente, tan honroso para V., me ha determinado á poner en su conocimiento un hecho grave, ocurrido en esta localidad, que es de interés social y que á mi hija Abelina de la Torriente y á mí nos condena á sufrir las amarguras de la indigencia.

Estoy sola, como generalmente está solo el que es pobre; pero en esto mismo está mi título á la consideracion de V. Por lo demás, puedo asegurarle que mi narracion no vá influida por espíritu de venganza contra persona alguna. Léjos de mí tal propósito. Lo que hay es que el hecho á que aludo afecta profundamente al porvenir de mi hija. Somos pobres ella y yo. Pensé que esta circunstancia viene perjudicando al éxito de su causa, á su éxito más inmediato que, con seguridad, será bueno, porque es la causa de la Justicia, y haciéndome esta reflexion, concebí la idea de buscar el apoyo de una fuerza moral, y nada he hallado mejor que reflejar mi situacion en la conciencia de la sociedad. Entónces pensé en la prensa. La opinion pública, creo yo, Sr. Director, que restablecerá el nivel que rebaja mi condicion de pobre. Y pasando á su dominio un suceso de útil enseñanza, á nadie habrá de perjudicar, porque ella deja á las personas y á las cosas en el puesto y lugar que les corresponde.

Y aquí tiene indicada toda la causa que motiva esta carta. No encontrará V. en ella pompas de diccion que, aunque otra cosa no fuera, no las consiente el estilo epistolar; pero, en cambio, en mi sencillo lenguaje he de decir á V. toda la verdad de lo ocurrido, que es lo que viene al caso.

El hecho es, por cierto, bien complejo; mas ya procuraré hacerme entender, y para que la narracion sea ordenada, permítame V. que principie desde la muerte de D. Cosme de la Torriente.

Falleció este rico hacendado y vecino de esta ciudad el 4 de Octubre del año 1870, bajo disposicion testamentaria que, mancomunadamente otorgó con su esposa Dª Isabel Fernandez.

El 15 de Setiembre del propio año habia hecho un codicilo que fué su última disposicion, por la cual mandó que se contribuyese para mi subsistencia y la de mis hijas Abelina y Cármen de la Torriente con la mesada alimenticia de $200 hasta que se nos entregase lo que de su haber nos correspondiera, segun la Ley.

Se promovió su juicio de testamentaría el 16 de Mayo de 1872 por D. Serapio Hernandez, curador de uno de las hijos del finado y en ese juicio me personé yo, alegando el derecho de alimentos de mis hijas y pidiendo que por ser equivalente al de los legatarios de parte alícuota, se declare por el Juzgado que á ellas y á mí nos correspondia el derecho de alimentos en parte alícuota del caudal hereditario de D. Cosme.

Recayó á mi escrito una providencia confiriendo instruccion del mismo al Lcdo. D. Manuel Cardenal y á D. Serapio Hernandez que eran los curadores de los menores hijos de D. Cosme,-Leandro, José y Elena de la Torriente.

Evacuaron su instruccion, accediendo á la declaratoria que solicitaba aunque con la limitacion original de que debia circunscribirme á representar sólo en los autos de la testamentaría y en los incidentes de cobro.

En su vista, el Juzgado, por auto de 31 de Marzo de 1873, declaró que á mí y á mis hijas nos asistía el derecho de alimentos en parte alícuota del caudal quedado al fallecimiento de D. Cosme y que se nos debia dar audiencia en todo lo que pudiese afectar la ascendencia de la masa hereditaria con la limitacion señalada por los curadores.

Este auto quedó ejecutoriado y mi derecho y el de mi hija Abelina recibió la confirmacion irrevocable de la cosa juzgada.

Ya vera V. de qué poco me sirvió esto.

Aunque D. Cosme de la Torriente era muy rico, ya hácia el año 1867 estaba sériamente empeñado, en términos que en 13 de Febrero de aquel año presentó á sus acreedores una proposicion de arreglo que obra en autos de su testamentaría.

Por esa proposicion manifestó deber á sus acreedores la cantidad de $2.302,474 para cuyo pago presentó un activo de $5.163,943 á que ascendian sus bienes, segun tasacion pericial. Su situacion no era entónces de todo punto desesperada; pero debió irse empeorando de dia en dia, porque en el mismo año de 1870 en que falleció, se declaró en concurso su testamentaría, y la de su mujer Dª Isabel, que tiempo ántes habia muerto.

Se pasaron luego como tres años en una especie de pugilato judicial entre los curadores de los menores hijos de D. Cosme y algunos de sus acreedores. Ignoro lo que hubo en el fondo: sólo sé que hubo lucha, y lucha confusa y enredada.

Fijémonos en el año 1873 que es como el punto de partida de ocurrencias fatales para mi hija Abelina y para mí, pues Cármen habia ya fallecido.

En ese año se celebró un convenio con los acreedores de D. Cosme que dejó en la cláusula 14 de su codicilo consignado lo siguiente:

"..... no olvidando yó por un momento mi constante propósito de pagar á mis acreedores y habiéndose formado un convenio equitativo con pago completo de capitales é intereses que puede evitar muchos males y costas y dilaciones de grave entidad, encargo y mando á mi citado albacea D. José Marcos y curadores D. Serapio Hernandez y Lcdo. D. Manuel Cardenal que insistan en llevar adelante dicho convenio con las modificaciones que estimen prudentes, si fuere preciso &c."

Prescindiendo de si el Lcdo. D. Manuel Cardenal y D. Serapio Hernandez se inspiraron ó no entónces en la voluntad de D. Cosme, es lo cierto que celebraron con los acreedores el convenio de 15 de Febrero de 1873.

Su preámbulo es una relacion de antecedentes, como una especie de exposicion de motivos. En él se mencionan los esfuerzos hechos para llegar á un acuerdo conveniente. Se elogia á los que se acercaron á los curadores para que procurasen un arreglo y se dice que no fué otro el deseo de éstos que celebrarlo, cortar todos los pleitos y dar principio al pago de todas las obligaciones, respetando la voluntad del difunto padre de los menores.

Se pactó como base principal del concurso que todos los bienes que constituian el acerbo hereditario de D. Cosme quedasen unidos y proindiviso miéntras no estuviesen satisfechos todos los capitales é intereses de los acreedores y constituidos en hipoteca especial que garantizase su pago sin que pudiesen ser gravados de ninguna manera con excepcion del caso en que así conviniera al interés de la masa y para cualquier operacion que le tuviese cuenta y se convirtiese en utilidad y provecho de todos, así acreedores como herederos del deudor.

Y en el reglamento que se dió para su ejecucion se prescribió que los efectos que se necesitasen para el surtido de las fincas se comprasen por medio de licitacion privada entre los comerciantes y especuladores del giro.

Se acordó pagar á los acreedores por el órden de su clasificacion y en la proporcion convenida, con los productos líquidos de los bienes que resultasen de los balances anuales; y que, al efecto, se publicarian los balances: y para el reparto de los dividendos se llamaria á los acreedores por medio de los periódicos.

Se fijó en $15,000 la cantidad que en cada un año se habia de entregar á los acreedores, consignándose empero, que éstos se habian de conformar con que se les entregasen productos líquidos, aunque su importe no llegara á la expresada suma.

Nombróse para la administracion de los bienes y cumplimiento del convenio una comision administrativa compuesta de mandatarios de los acreedores en union del Lcdo. D. Manuel Cardenal y D. Serapio Hernandez; y al efecto, se les confirieron las facultades más ámplias, sin otra limitacion que la de la citada cláusula 9ª En remuneracion del buen desempeño del cargo que se les confiaba y que personalmente habian de cumplir, á los mandatarios de los acreedores se les señaló la retribucion que para los Síndicos de los concursos establece el art. 544 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y á los curadores la que, por su carácter ó como á tales curadores, les correspondiera.

Sólo presentando la contenta ó pago de los acreedores, como dice la cláusula 31, podian los hijos de D. Cosme libertarse de la comision de administracion nombrada ó que sucediese por el órden determinado.

Tales son los puntos más esenciales del convenio de 15 de Febrero de 1873. La comision administradora habia de continuar en el desempeño de su gestion hasta pagar al último de los acreedores de D. Cosme.

Sólo así los hijos de éste llegarian á recibir los bienes, dejando de ese modo puro y sin mancha el buen nombre de su honrado padre, como dice D. Manuel Cardenal en escrito de 8 de Julio del propio año de 73.

Se aprobó el convenio y, ejecutoriado el auto de su aprobacion, la comision administradora, por inventario extrajudicial, se hizo cargo de todos los bienes afectos á su cumplimiento y dió principio á sus funciones. Y conviene que consigne aquí que pasaba de 600,000 pesos oro lo que sólo en numerario se entregó á dicha comision, producto de administraciones anteriores.

Creerá V. ahora, Sr. Director, que con un c auda considerable, compuesto de tres ingenios en excelente estado de produccion; almacenes de depósito; un tren de lanchas; un vapor remolcador; várias casas; como un millon de pesos en créditos activos y el efectivo de $600,000 oro, en el primer año de la administracion de la comision del convenio, ya se pagaria algun dividendo.

Asi lo esperaba yo que, aparte mi carácter de legataria, habia firmado el convenio como acreedora por trabajo personal de $3,644.63, y estando clasificado mi crédito entre los de primer grado, ciertamente que, con tales recursos, conté cobrada muy pronto dicha suma; pero todo sucedió al revés.

La comision se hizo cargo de la administracion de los bienes como á fines de Junio del citado año del 73: se habia pactado por la cláusula 3ª del convenio, que los productos líquidos existentes á la fecha de su celebracion se consagrasen al pago de los acreedores y al 5º dia de estar ejecutoriado el convenio, segun se estableció por la cláusula 4ª; pero ningun reparto se hizo entre los acreedores.

Pasó el primer año de la administracion del convenio, y la comision administradora, no dió señales de vida, ni publicó balances, ni ménos hizo llamamientos á los acreedores.

Pasó el segundo, y la comision guardó el mismo silencio.

Pasó el tercero, y visto fué que la comision se habia olvidado completamente de los acreedores.

Componian la comision gestora del convenio D. Francisco Botet, D. Raimundo de la Gándara en union de D. Manuel Cardenal y D. Serapio Hernandez.

En verdad que yo no me ocupaba mucho en un principio de lo que estos señores hacian, pues tenia confianza en ellos. Los demás acreedores quizás con-

MCD 2018

cibiesen recelos de su conducta, pero no se movieron y todos seguimos esperando.

Estábamos á fines del año 76 y en 5 de Diciembre de ese año ya tomó cuerpo en documento público un hecho notable de la Comision administradora. En esa fecha, por escritura otorgada ante el Notario D. Leopoldo Rubiner, D. Francisco Rionda, como marido de Dª. Elena de la Torriente y D. Leandro de la Torriente, los hijos de D. Cosme, diciéndose miembros de la comision administradora juntamente con D. Narciso Botet y D. Raimundo de la Gándara en su carácter de mandatarios de los acreedores, unos, y otros, como individuos de dicha comision, aparecen constituyendo un empréstito con D. Alberto Noriega de $60,000 oro y 80,000 billetes para atender á la refaccion de los bienes y cubrir otras atenciones; y de la escritura resulta que dicho Noriega en el acto de su otorgamiento entregó la mayor parte de las expresadas cantidades á D. Leandro de la Torriente y D. Francisco Rionda. Para su pago, Gándara y Botet figuran vendiendo á Noriega 1,500 bocoyes de azúcar de los que elaborasen los ingenios del convenio llamados *Isabel*, *Cantábria* y *Elena* en la zafra del 76 al 77. Y, calificando de conveniente al interés de la masa hereditaria la operacion de crédito realizada, hipotecaron á favor de Noriega dichos ingenios y demás bienes sujetos al convenio por dichas cantidades y otras que Noriega les facilitase, expresando que constituian la hipoteca por la intervencion que les conferia el convenio de 15 de Febrero del 1873.

Natural es que llame la atencion de V. esta escritura: V. no se explicará con razones ordinarias su otorgamiento: y no es extraño, porque el caso tiene algo de lo extraordinario.

La Comision administradora, se dirá V., recibió como tres años ántes de que se otorgára la escritura de Noriega más de $600,000 oro en efectivo: recibió además en créditos á cobrar más de $1.000,000, y pensará V. razonablemente que de esta suma, en el espacio de tres años, algo debió realizarse. No se hizo ningun reparto á los acreedores en todo ese tiempo, y natural es que no se dé V. cuenta del otorgamiento de la escritura y que se le ocurra preguntar qué se hizo de ese dinero.

Pues hé aquí una pregunta que yo no puedo satisfacer por ahora. Todo lo que yo puedo contestarle á este propósito no pasa los límites de la conjetura.

No alcanzo que las enormes sumas que principió á manejar la Comision se hayan aplicado á los gastos de cultivo de las fincas: su aplicacion á esos gastos hubiera dado en productos, por lo ménos, una suma equivalente á su importe, y continuando en su empleo reproductivo, era imposible que llegase un caso como el de la escritura de 5 de Diciembre de 1876.

Por ese procedimiento, y suponiendo la situacion más desfavorable, se tendria que la Comision administradora en la fecha de la escritura podria disponer de $600,000 por lo ménos de las cantidades de la escritura otorgada á favor de Noriega; pero nótase una circunstancia importantísima.

Componian la Comision, segun el convenio, D. Manuel Cardenal, D. Serapio Hernandez, D. Narciso Botet y D. Raimundo de la Gándara; y por la escritura, en lugar de los dos primeros, comparecieron diciéndose miembros de la Comision D. Francisco Rionda y D. Leandro de la Torriente, siendo así que debian continuar en la Comision Cardenal y Hernandez hasta pagar al último de los acreedores de D. Cosme, pues sólo llegado este caso habian de recibir sus hijos los bienes de la herencia, dejando puro y sin mancha el nombre de su honrado padre, como dijo el mismo Sr. Cardenal.

Así se habia pactado, como tambien que era personal el cargo de los individuos de la Comision; pero las primeras frases de la escritura vinieron á revelar que D. Mauuel Cardenal, de individuo de la Comision, habia pasado á ser apoderado generalísimo de D. Leandro de la Torriente, y que éste y Rionda, su cuñado, funcionaban como individuos natos de la Comision.

La Comision, la verdadera Comision del convenio hasta su cumplimiento, tenia la administracion de los bienes.—La administracion de éstos, por medio de la comision elegida y aceptada en la junta general de acreedores, fué el objeto capital del convenio, y la escritura vino á manifestarnos el hecho de que los bienes se encontraban bajo el manejo de D. Francisco Rionda y D. Leandro de la Torriente y tambien el escritorio de la Comision que ésta misma, por el reglamento establecido para la ejecucion del convenio, habia colocado bajo la exclusiva direccion de uno de sus miembros.

Todo esto pasó en un silencio admirable para con los acreedores, que estaban esperando los prometidos dividendos.

Resultan aquí dos comisiones: una verdadera, la del convenio, y otra supuesta, la de la escritura.

Cierto que en ésta entraron dos individuos de la primera, Gándara y Botet; pero entraron aceptando como de la Comision á Torriente y Rionda, que dijeron en la escritura ser de la Comision, y no eran de la Comision.—La Comision de la escritura es, por tanto, supuesta.

Sentado este precedente, bien puedo asegurar que los $600,000 en efectivo, y me fijaré sólo en esta cantidad, ó la Comision verdadera los aplicó á un objeto dado, ó los abandonó á la Comision supuesta juntamente con los bienes y el escritorio: pero la Comision verdadera del convenio no ha querido dar cuenta de sus actos á los acreedores, y no he podido hasta ahora penetrarme, y creo que ni tampoco los demás, del destino que cupo á la expresada suma y demás cantidades que aquella debió manejar. Esto es lo que puedo decir á V., y V., como yo, sobre la aplicacion de los $600,000, detendrá su juicio en los límites de la sospecha.

Vea V. ahora otra particularidad de la escritura en la enumeracion de entrega de cantidades.

Dió Noriega, segun su 1ª cláusula, $55,417-17 billetes á D. Leandro de la Torriente para pagar, dice, lo que los herederos adeudaban á Polledo, Rionda y Cª, y la Comision supuesta, en nombre de la sucesion de Torriente otorga recibo en forma á favor de Noriega. Así termina la cláusula y así terminan tambien la 2ª y 3ª, expresivas de las demás cantidades que recibió Rionda.

Demás está el añadir que los tales otorgantes se reconocieron líquidos y legítimos deudores de Norieriega; nada más diré á V. de esa escritura en esta carta.

En tal estado las cosas, y muy amenazada ya la causa de los acreedores, llegó el 23 de Noviembre del 77, y en esa fecha, por escritura ante el propio notario Rubinez, la supuesta comision del convenio, esto es, D. Francisco Rionda, D. Leandro de la Torriente, D. Narciso Botet y D. Raimundo de la Gándara, como practicando una liquidacion definitiva de las operaciones hechas en mérito de la escritura del 76, se reconocieron líquidos y legítimos deudores de Noriega por las cantidades de $49,606-06 oro, y 368,657 billetes, expresándose en ella que tales cantidades en sus diversas partidas habian sido entregadas á Torriente y Rionda como miembros de la comision administradora de los bienes hereditarios de D. Cosme, y encargados además sucesivamente del escritorio, como en la misma escritura se dice.

Y se afirma en ella que se reconocian deudores de Noriega ya por haberse consagrado las sumas facilitadas y erogaciones hechas por aquél al sostenimiento y refaccion de las fincas, como por haber conseguido mediante el pago de los Sres. Errasu y Garviso que el ingenio *Isabel* no hubiese salido del poder de la sucesion.

Y bien, replicará V. ahora, ¿y los 1,500 bocoyes de la primera escritura? ¿Qué fué de esos bocoyes?

Es otra pregunta á que tampoco puedo contestar á V. en esta carta, pues aún lo ignoro. Seguiré, por tanto, mi relacion.

Para el pago de los $49,606-06 oro y 368,657 billetes á que se contrae esta 2ª escritura, y por su 1ª cláusula D. Francisco Rionda, Torriente, Botet y Gándaaa se obligaron á consignar á favor de Noriega todos los azúcares de la zafra del 77 al 78; mas en lugar de la consignacion ocurrió una cosa muy divessa. Ante el Sr. Juez del Norte se instruyó durante el tiempo de aquella zafra un expediente judicial sin otro objeto que el de arbitrar fondos con que abonar las contribuciones que por las fincas del convenio se estaban adeudando; pagar sueldos de operarios y suministrar alimentos para las dotaciones que, como luego se dijo, literalmente se morian de hambre.

Sin duda alguna en ese expediente y para tales atenciones se habrán vendido los azúcares.—Verá V. por qué lo digo.

Pidió Noriega al Juzgado ántes de promover su ejecucion que se requiriese al depositario de los almacenes á dónde habian de remitírsele sobre que manifestase los que habian producido los ingenios; y, conforme el Juzgado, se requirió tambien á Cardenal.

El depositario contestó que los azúcares remitidos de los ingenios habian venido consignados á la órden de los herederos de Torriente.

Y Cardenal manifestó por diligencia que los azúcares de los ingenios se habian vendido con autorizacion del Juzgado para la cuestion de órden público [ésta es su frase] pago de contribuciones y otras atenciones de las fincas.

La supuesta comision de las escrituras dijo en la que estoy examinando, que las sumas facilitadas se habian consagrado al sostenimiento y refaccion de las fincas. Ahora bien; si se tienen en cuenta el mencionado expediente y la declaracion de Cardenal, parece que esto no es cierto, porque claro es que las cantidades facilitades por Noriega debieron haberse aplicado á satisfacer las mismas necesidades que motivaron el expediente: pero, suponiendo que de algun modo se aplicaron, el resultado no fué mejor que el de la escritura del 76.

La zafra vendida del 77 al 78 tuvo el mismo destino desconocido y estéril para los acreedores que los 1,500 bocoyes del 76 y los $600,000 oro que habia recibido la verdadera Comision, y Noriega se preparó á ejecutar por todo el importe del fabuloso crédito de su escritura del 77.

No parece sino que con las diligencias de requerimiento sobre remision de azúcares se propuso Noriega acreditar un hecho que justificase su reclamacion judicial.

Inmediatamente presentó su demanda ejecutiva, lamentándose de la conducta que con él habian observado Rionda, Torriente, Gándara y Botet, á quienes dice que confiando en su buena fé y su honradez, habia entregado la mayor parte de su fortuna cuando no tenian quien les facilitara la más pequeña suma: que bien habia podido con la 1ª escritura pedir el remate de los bienes que se le habian hipotecado; pero que deseoso de no perjudicar en lo más mínimo la sucesion Torriente, ántes al contrario, de darle toda clase de facilidades, habia accedido á seguir refaccionando, con cuyo motivo se otorgó su contrato del 77: que no pudo ménos de experimentar un amargo desengaño al ver que cuando las fincas empezaban á producir y se conservaban gracias al dinero por él facilitado, la Comision administradora y sucesion de D. Cosme, léjos de pagarle, acudieron al Juzgado solicitando autarizacion para vender los frutos de los ingenios; y que pedia por lo mismo que se despachase mandamiento de ejecucion contra la sucesion y bienes de D. Cosme.

Efectivamente, así se hizo: se despachó la ejecucion por los $49,606-06 oro y 368,657 billetes de la escritura del 77 y se decretó el embargo de bienes sujetos al cumplimiento del convenio que continuaron, no obstante, sin limitacion alguna en poder de Torriente y Rionda, miéntras Noriega seguia agitando su demanda ejecutiva.

Sin duda alguna que no conocerá V. á Noriega, y le voy á decir algo de su posicion.

D. Alberto Noriega, á la fecha en que se otorgó la primera escritura era un dependiente de la casa de Polledo, Rionda y Cª, sin otros bienes de fortuna que el sueldo pequeño que le pasaba la casa.

Estaba ya casado con una hermana de D. Francisco Rionda, que era el gerente de la sociedad Polledo, Rionda y Cª. Así es que D. Alberto Noriega, dependiente y cuñado de D. Francisco Rionda, sin otros bienes de fortuna que su sueldo, y esto es bien notorio, fué el prestamista que por la escritura del 5 de Diciembre del 76 facilitó á su principal y cuñado D. Francisco Rionda, y al cuñado de éste, D. Leandro de la Torriente, que se dijeron miembros de la Comision del convenio con Gándara y Botet, las cantidades de $60,000 oro y 80,000 billetes, el mismo á quien éstos reconocieron adeudar por la escritura del 77, $49,606-06 oro y $368,657 billetes.

Algunos acreedores protestaron contra la ejecucion, pero sin resultado. Yo misma quise oponerme, y se me rechazó de plano. No parecia sino que una fuerza secreta empujaba la ejecucion hácia su término.

Marchaba á placer de D. Alberto de Noriega bajo la direccion del Licdo. D. Demetrio Perez de la Riva. Este era su letrado director.

Se dictó, por fin, sentencia de remate, y el dia 30 de Abril del año próximo pasado se remataron los bienes sujetos al convenio de 15 de Febrero del 73.

Segun se me ha informado, no se admitian posturas en detalle, y para el remate de los bienes en globo se presentó el letrado director del ejecutante Noriega, D. Demetrio Perez de la Riva, que fué quien remató los bienes en $1.905,000 con rebaja de las cargas que los afectaban. El Juzgado aprobó el remate, y en el acto mandó que se entregasen los bienes al rematador.

De ese modo se quedó el convenio sin los bienes que respondian á su cumplimiento. La Comision administradora ni remotamente se habia ocupado de constituir la hipoteca especial que por la cláusula 9ª del convenio se habia pactado en garantia del pago total á los acreedores de D. Cosme.

Así es que en el remate sólo se contó con los acreedores hipotecarios de aquel al verificarlo con rebaja de las cargas que afectasen á las fincas y que importan como $570,000.

¿Y sabe V. quienes hemos perdido en la jugada? Los más pobres y los que más confianza habiamos dispensado á D. Cosme.

El remate de los bienes del convenio de 15 de Febrero del 73 despojó de sus derechos á los acreedores á depósito por valor como de $49,000; á los acreedores de trabajo personal como por $60,000; á los simplemente escriturarios por más de $100,000, y á los valistas por más de $1.000,000.

¿Qué le parece á V. de esto, Sr. Director? Tengo yo una ejecutoria que á mi hija y á mí nos declara legatorias del caudal hereditario de D. Cosme y la ejecucion de Noriega y el remate de bienes en esa ejecucion nos dejan sin legado. Otra ejecutoria sancionó

MCD 2018

el convenio de 15 de Febrero del 73 y la mayor parte de los acreedores se quedan de la noche á la mañana privados de sus créditos por aquella ejecucion y por aquel remate. Las dos ejecutorias vinieron á convertirse casi en un vano derecho; pero dispénseme V. Completamente me habia olvidado de que estoy escribiendo una carta, y que para una carta he escrito demasiado. Son un dédalo de cosas estos asuntos de D. Cosme, y cuando se principia su relacion no sabe uno concluir.

Termino, pues; mas no sin anunciarle que contando con su indulgencia tengo el propósito de dirigirle una série de cartas hasta conseguir presentarle á V. el caso con tal claridad y distincion que V. y todo el mundo se formen una idea completa de los hechos ocurridos y de la clase de conducta que en este asunto han observado los que en él desempeñaron un papel mas ó ménos importante.

Soy de V., Sr. Director, affma. amiga S. S. Q. B. S. M.

LUISA ELOSTEGUI.

TODO EL ORO DEL MUNDO.

Del *Bullion*, periódico norte-americano que recibimos de New-York, tomamos los siguientes curiosísimos datos respecto á la cantidad de oro y plata, hoy en circulacion como moneda acuñada, y la cantidad producida en el año pasado de 1880.

En 1492 se calculaba que el oro acuñado subia á la cantidad de 26.500,000 onzas y la plata á 326.000,000.

Desde 1492 á 1848, que fué el año en que se descubrió el oro en California, el producto del oro fué de unos 160.000,000 de onzas y el de la plata unos 4,800.000,000.

El *Bullion* á partir de 1848 da el producto anual de oro y de la plata cuya suma es 171.443,750 onzas de oro y 2,393.290,000 onzas de plata.

Si no hubiera habido perdidas, por el uso, ni de oro ni de plata, hoy deberian existir 357.443,750 onzas de oro y 7,519.290,000 onzas de plata.

Estimando en un décimo de un *uno por ciento*, el oro y plata que se gasta con el uso, tendremos:

	Onzas de oro.	Onzas de plata.
Producto.....	357.443,750	7,519.290,000
Destruido.....	39.000,000	852.000,000
Queda.....	318.443,750	6,667.290,000

Los siguientes números indican el oro y plata en circulacion, lo que tienen en caja los distintos gobiernos y lo que guardan los Bancos.

	Onzas de oro.	Onzas de plata.
En circulacion..	141.000,000	1,990.000,000
Reservas de los Gobiernos....	7.700,000	95.500,000
Reservas de los Bancos.....	21.200,000	260.500,000
Total.....	169.900,000	2,346.000,000

La cantidad de oro y plata, sin acuñar para usos artísticos ó domésticos, que pudiera convertirse en moneda, sube á 148.543,750 onzas de oro y 4,321 millones 290,000 onzas de plata.

Hasta 1848 los Estados Unidos producian 1.000,000 de onzas de oro al año ó sea ménos del uno por ciento del oro que entonces se producia.

De 1848 á la fecha han producido, en total 75.127,587 onzas de oro y 340.310,545 onzas de plata ó sea el 44 p. % del oro y el 14 p. % de la plata que produjo el mundo. El oro existente en aquella República al finalizar el año 1880 era de $486.683,049 el oro y la plata $163.860,632.

El producto del oro en 1880 en aquellos Estados subió á $33.522,182 y el de la plata á $40.005,364.

Hay nueve paises que usan oro exclusivamente ó que no consideran á la plata como unidad monetaria, á saber:

Inglaterra, Canadá, Australia, Grecia, Suecia, Noruega, Dinamarca, Portugal y Colombia, y existen diez y seis que usan así la plata como el oro por todo su valor legal á saber: Estados Unidos, Alemania, Francia, Bélgica, Suiza, Italia, Austria, Holanda, España, Méjico, Perú, América Central, República Argentina, Cuba, Japon y la Argelia; sólo en la India se emplea la plata exclusivamente.

La poblacion de los paises que usan la plata como unidad monetaria es ocho veces mayor que la de los paises que no la usan.

La plata que hoy circula por el mundo sube á $2,482.950,021 y el oro á $2,813.303,004.

La plata y oro acuñados en los Estados Unidos en 1880 ascendieron á $30.684,381 de los cuales $62.284,279 eran en oro.

LEY DE CAZA PARA CUBA.

Informe dado al Gobierno General por el Dr. D. Juan Vilaró como miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País.

6.

AVES GRANÍVORAS PERJUDICIALES.

1. **Torcaza cabeciblanca.**—*Patagioenas leucocephala.* (Columba) Linn.

Sedentaria. Frecuenta la Ciénaga de Zapata y lugares provistos de montes. Librea color pizarreño aplomado. Vértice del macho, blanco puro, el de la hembra, por lo comun, ceniciento. Contorno ocular, blanco. Ojos pardos. Come semillas, fruticas. Carne regularmente amarga. Anida de Abril á Agosto en sociedades, formando con miles de parejas los llamados *Palomares*: perjudiciales, entónces, por el *palmiche* que consumen, necesario para la ceba y crianza de cerdos. Llamada **Paloma Cabeciblanca.**

2. **Chambergo.**—*Dolichonyx oryzivorus* (Emberiza) Linn.

De paso. Viene de la América del Norte en grandes bandadas, á principios de Setiembre; se vá hácia el Sur en Octubre, volviendo á pasar por la Isla en Mayo, con corta permanencia. Come semillas, insectos y larvas. Muy perjudicial á los arrozáles, pues los ataca cuando sus tallos y el arroz están tiernos, quebrando las espigas. "Es devorador sobre esta planta hasta el extremo de no cesar su invasion ni aún de noche, cual lo he experimentado como cultivador en esta Isla." (*M. R. F.*) Canto fuerte y agradable. Carne estimada. No anida aquí.

3. **Mayito.**—*Agelaius humeralis* (Leistes) Vigors.

Propia de Cuba. Muy comun. Muy perjudicial. En invierno cae en bandadas sobre las tablas de arroz y de millo, sobre los tendales de azúcar, y á veces liban nectarios de árboles floridos. Anida en Abril y Mayo. En Bayamo le dicen **Maysito**; en Santiago de Cuba, **Conguito.**

4. **Mayito de ciénaga.**—*Agelaius assimilis* (Icterus) Gundl.

Propio de Cuba. Come principalmente semillas. No causa tanto daño á las siembras, pues á orillas de las ciénagas, donde habita, come arroz silvestre: tambien lagartijas é insectos. Anida en la Ciénaga de Zapata. Por su canto se le dice **Chirriador.**

5. **Totí.**—*Scolecophagus atroviolaceus* (Quiscalus) D'Orbigny.

Propio de Cuba. Abundante en toda la Isla. Causa daño al arroz, millo y maiz tiernos. Come además palmiche, plátanos maduros, fruticas, reptiles pequeños, insectos y orugas, á cuyo efecto sigue los surcos del arado; liba flores, acude á los secaderos para comer azúcar, y come las garrapatas de las reses. Empieza á anidar en Abril. En Oriente le llaman **Chonchol**í. Es útil, con todo, porque destruye muchos insectos y garrapatas, posándose con este objeto sobre las reses.

6. **Chichinguaco.**—*Chalcophanes Gundlachii* (Quiscalus) Cassin.

Propio de Cuba. Muy perjudicial al arroz y maiz; formando bandadas numerosas despues de la crianza. Come además frutas, reptiles pequeños, insectos. Se reunen muchos pares para anidar, desde principios de Abril. En Bayamo le dicen **Hachuela**, por la forma de su cola abierta, y **Quiebrahacha.**

7. **Cao.**—*Corvas nasicus Temminck.*

Abunda en la Ciénaga de Zapata, montañas de la Vuelta Abajo, de Trinidad, y Yateras de Guantánamo. Muy dañino; come granos de maiz, palmiche, plátanos maduros, frutas, insectos, reptiles chicos, huevos; y doméstico roba y oculta objetos, rompe y se come los huevos de aves caseras, etc. Pero—y siempre se mete nn pero, como diría mi amigo Gundlach—á veces es útil: *en un lugar de la Vuelta Abajo habia tanta abundancia de* BABOSAS, *que destruian la labranza, y solamente á la llegada de grandes bandadas de* **Caos**, *se vió desaparecer esta plaga.* (Gundl.) Aprende algunas palabras. Anida en Abril y Mayo. En Vuelta Abajo le dicen **Cao montero.** Segun Rodriguez Ferrer, es más pequeño que el de la Península, completamente negro, pero de proporciones más bellas, siendo su cráneo más débil y su pico más delgado y comprimido.

8. **Cuervo**—*Corvus minutus* Gundl.

Propio de Cuba. Costumbres muy parecidas á las del anterior. Más temido por los labradores. Observado en las jurisdicciones de Pinar del Rio, Bahía Honda, Cienfuegos, Trinidad y Santo Espíritu, en número ya reducido. Difiere del **Cao** por su menor tamaño, por su voz ronca y por las cerdas que tapan sus narinas, dirigiéndose al extremo del pico. En Vuelta Abajo le dicen **Cao Pinalero.**

9. **Gallareta de pico colorado.**—*Gallinula Galeata* (Crex) Licht.

Sedentaria. Comun en ciénagas, lagunas, arroyos provistos de vegetacion. Come semillas, plantas tiernas, insectos, gusanos, moluscos. Mitad apical del pico amarilla; la base bermellon vivo, así como la placa frontal carnosa, que es mucho más ancha que en la especie europea. Iris rojo. Carne buena. Dañosa á los arrozales. Anida de Junio á Diciembre.

10. **Gallareta azul.**—*Porphirula martinica* (Fulica) Linn.

Sedentaria. Comun en ciénagas, lagunas, arroyos, provistos de mazios y juncos; tierras pantanosas, especialmente las sembradas de arroz. Come toda especie de granos y semillas chicas. Tambien insectos. Muy perjudicial á los arrozales, por lo que come, y por los tallos que destroza para hacer su cama ó su nido. Carne muy buena: mejor la del jóven. Anida de de Mayo á Agosto.

11. **Yaguaza.**—Dos especies llevan este nombre vulgar:

1. *Dendrocygna arborea* (Anas) Linn.

Sedentaria. Muy comun en ciénagas, lagunas, terrenos bajos y pantanosos. Merodeadora vespertina y nocturna. Su alimento predilecto es el *palmiche* maduro: además come granos, semillas, fruticas, yerbas. Muy perjudicial por el arroz que consume, así como el palmiche, que sirve tanto para los puercos; cria en domesticidad, prohija polluelos de Galliná-ceas, y es admirable componedora entre sus compañeras de corral. Carne muy excelente y abundante. Anida de Junio á Octubre.

2. *Dendrocygna viduata* (Anas) Linn.

Parece de paso accidental. Observada por Santiago de Cuba y la Ciénaga de Zapata.

AVES GRANÍVORAS ÚTILES Ó NO PERJUDICIALES.

1. **Tomeguin de la tierra.**—*Euethia lepida* [Fringílla] Linn.

Sedentario. Muy comun. Come semillas, de gramíneas particularmente; en cautividad alpiste, harina de maíz, lechuga, verdolaga. Cria en jaulas grandes. Anida casi siempre. No causa ningun daño. Favorito del pueblo cubano, por su canto suave y sus movimientos agilísimos, casi incesantes. En Oriente le dicen **Viudita**; en Baracoa **Pechito.**

2. **Tomeguin del pinar.**—*Euethia canora* (Loxia) Gmel.

Propio de Cuba. Modelo de esposos: donde se vé un individuo del matrimonio, se verá siempre el otro. Su canto es más fuerte y más agradable que el del anterior. Tiene el mismo régimen alimenticio, anida en la misma época y cria tambien en jaulas grandes. En Oriente se le dice **Sensereno.**

3. **Azulejo.**—*Cyanospiza cyanea* (Tanagra) Linn.

De paso anual. No es rara. Por su color y canto se cria en jaula; algunos cantan de noche como de dia. En Oriente le llaman **Azulito de alpiste**, para distinguirlo del **Azulito de plátanos** ó **Azulito** solo.

4. **Mariposa.**—*Cyanospiza ciris* (Emberiza) Linn.

De paso. Viene en Octubre; se vuelve á Norte América en Abríl. Como el anterior, frecuenta los campos de café y lugares en que abundan el *Millo, Bledo, Canutilto, Yerba de Guinea*, de cuyas semillas se nutre. Críase en jáula por su preciosa líbrea y por su canto diurno y nocturno. En Trinidad llaman **Arco-íris** al macho, y á la hembra **Verdon.**

5. **Negrito.**—*Melopyrra nigra* (Loxia) Linn.

Propio de Cuba. Se alimenta de semillas, fruticas y acaso de insectos. Canto fino, agradable. Se cria en jáulas. Anida de Abril á Julio.

6. **Azulejo real.**—*Guiraca caerulea* (Loxia) Linn.

De paso. Muy raro Llega en Abril.

7. **Degollado.**—*Goniaphea ludoviciana* (Loxia) Linn.

De paso anual doble: Octubre y Abril. Pecho y tapadas del ala acarminadas. Come fruticas de JAGUEY MACHO, ALMÁCIGO, etc.

8. **Sabanero.**—*Sturnella hippocrepis* (Sturnus) Wagler.

Sedentario. No existe en las demás Antillas. Come semillas, fruticas, insectos. No causa daño. Canto suave, agradable. Se cria enjaulado. Es un buen bocado, cuando jóven. Anida en Abril y meses siguientes.

9. **Torcaza salvaje.**—*Chloroenas iuornata* (Columba) Vigors.

Sedentaria. Comun en lugares incultos de la Ciénaga de Zapata, Isla de Pinos, Guantánamo. Come semillas, bayas de ATEJE maduras. Cabeza, cuello, cobijas medianas, pecho y vientre, color chocolate rojizo. Contorno ocular y párpados carmíneos. Se le dice *salvaje*, por los lugares que frecuenta; **Paloma cenicienta**, por su plumaje; **P. boba**, porque se deja matar con facilidad. Carne estimada. Anida en la primavera.

10. **Torcaza morada.**—*Patagioenas corensis* (Columba) Gmel.

Más sedentaria que la anterior en las montañas de la Isla. Igual régimen alimenticio. Cabeza, cuello, garganta y pecho violado-rojizos; contornos del ojo amarillos. Anida aisladamente. No es dañina. Su carne es buena. Llámasela tambien **Paloma morada** y **Torcaza de cabeza morada.** Anida en Abril y Mayo.

11. **Perdiz.**—*Starnoenas cyanocephala* (Columba) Linn.

Sedentaria. Comun. Come semillas, que busca en el suelo, revolviendo la hojarasca; á veces fruticas y caracolitos. Vértice azul orillado de atrás hácia la frente por una faja negra: otra faja blanca se extiende desde la barba á la nuca. Iris pardo-rojizo. Su voz es de ventrílocuo. Carne blanca, excelente. Anida en Abril ó Mayo.

12. **Barbequejo.**—*Geotrygon martinica* (Columba) Linn.

Sedentaria. Comun en montes. Busca su comida en el suelo. Su régimen, voz de ventrílocuo y costumbres, iguales á la anterior. Debe su nombre vulgar á la "faja blanca que pasa por debajo del ojo y llega casi hasta la nuca." Su carne no es tan estimada como la de la **Perdiz.** Anida de Febrero hasta Julio. En el Oriente de la Isla le llaman **Torito.** Tambien en Occidente le dicen **Boyero.**

13. **Boyero.**—*Geotrygon montana* (Columba) Linn.

Sedentario. El mismo régimen y costumbres que el anterior. El macho adulto se distingue por el color canela con hermosos visos violados que ostenta en la cabeza; mejillas, parte posterior del cuello y lomo. Las partes superiores de la hembra son pardas, con brillo metálico débil, que en el jóven no existe. Tambien es llamado **Torito** en la parte Oriental de Cuba.

14. **Camao.**—*Geotrygon caniceps* Gundl.

Propio de Cuba. No tan comun como el **Boyero**: costumbres, localidades que habita y régimen iguales. "Cuello ceniciento-oscuro con reflejos violados y verdes; lomo violado lustroso; rabadilla azul, cara desnuda, cenicienta." Anida en

MCD 2018

Agosto y probablemente ántes. En Oriente la llaman **Azulona.**

15. **Tojosa.**—*Chamaepelia passerina* (Columba) Linn.

Sedentaria en toda la Isla. A veces busca en el suelo su comida, consistente en semillitas. No es perjudicial al hombre por ningun concepto. Su carne es muy delicada. Empieza á anidar en Marzo, durante muchos meses.

Biajaní de los indios cubanos.

16. **Paloma aliblanca.**—*Melopelia leucoptera* (Columba) Linné.

Sedentaria. Abunda en el departamento Oriental. Come semillas, prefiriendo las de PIÑON-BOTIJA—*Jatropha curcas*—sin que les sean nocivas, no obstante su propiedad emetocatártica, tragándolas á pesar de su tamaño. Su específico vulgar se debe á la faja blanca que forman las cobijas mayores del ala y los bordes de algunas menores, cuando está cerrada el ala. Carne buena. Anida desde Abril.

17. **Sanjuanera.**—*Zenaida amabilis* Bonaparte.

Sedentaria. Comun en algunos parajes, como la Ciénaga de Zapata. Come semillas, hojas, fruticas, cogiéndolas en el suelo. Cola redonda. Carne excelente. Anida de Marzo á Junio. En el Centro y en Oriente le dicen **Guanaro.**

18. **Rabiche.**—*Perissura carolinensis* (Columba) Linn.

Sedentaria. Come semillas de Cardo santo y Frailecillo, que busca en el suelo: anda tambien por campos recien-arados para comer el grano que queda descubierto. Cola larga y aguzada, á que debe su nombre en Occidente, y el de **Rabuda** en el Centro: por Oriente la llaman **Guamica.** Carne excelente. Anida de Marzo á Agosto.

19. **Codorniz.**—*Ortyx cubanensis* Gould.

Sedentaria. Muy comun. Come semillas, fruticas, hojas, cogidas en el suelo. Su carne es abundante, blanca y excelente. Anida desde Abril hasta Julio.

20. **Gallareta de pico blanco.**—*Fulica americana* Gmel.

De paso. Llega en Otoño, y en Primavera se vuelve á los Estados Unidos. Comun en ciénagas y lagunas mayores provistas de vegetacion. Come semillas, yerbas tiernas, caracoles, insectos, etc. Pico blanco; placa frontal blanca ó blancuzco-avellana. Piés aplomados; íris rojo. Carne no estimada: hay que desollarla. No llega á tiempo de dañar los arrozales.

AVES INSECTÍVORAS PERJUDICIALES.

1. **Pitirre real.**—*Melittarchus magnirostris* (Tyrannus) Orb.

Sedentario. Come insectos, polluelos de pájaros pequeños, lagartijas. A veces perjudica las colmenas, diezmando sus habitantes. Anida en Abril y Mayo.

2. **Pitirre abejero.**—*Melittarchus griseus* (Tyrannus) Vieill.

De paso anual, con la particularidad de llegar en Marzo y alejarse en Setiembre, á cuyo efecto se congregan en Agosto. Come lo mismo que el anterior. Es mucho más perjudicial, por comer de preferencia abejas. Pero las abejas que come no valen lo que destruye de otros insectos capaces de dañar á la Agricultura y Horticultura. Anida de Abril á Julio.

AVES INSECTÍVORAS ÚTILES Ó NO PERJUDICIALES.

1. **Ojon.**—*Vireo Gundlachi* Lembeye.

Indígena. Muy comun. Frecuenta las bejuqueras de los bosques y las maniguas altas. Principalmente come insectos y sus larvas; tambien fruticas y lagartijas. Anida en Abril. Le llaman **Ojon** por Matanzas, á causa de sus ojos grandes y negros; **Juanchiví** por Cienfuegos, onomatopeya de su canto; **Chinchiguao** por Manzanillo.

2. **Zorzal real.**—*Mimocichla rubripes* (Turdus) Temm.

Sedentario. Come insectos; tambien semillas y fruticas, Carne estimada. Anida de Abril á Junio.

3. **Sinsonte.**—*Mimus polyglottus* (Turdus) Linn.

Sedentario. Come insectos y fruticas. Voz de tonos muy variados. Imita perfectamente el canto y los gritos de otros animales. Anida de Marzo á Junio. "El **Sinsonte**—dice D. Felipe Poey—remeda á todas las aves, lo que le ha valido el epíteto de *polígloto*, y entre todas tiene la supremacía en sus notas inimitables, cuando en la estacion de sus amores canta en plena libertad; sin exceptuarse, segun afirma Audubon, la *Filomela* de Europa."

"Vedle—dice por su parte el gran Audubon—cómo voltegea en torno de su hembra, no ménos ágil, no ménos alígero que la mariposa: su cola está completamente desplegada; sube, mas sin alejarse, describe un círculo y redesciende á posarse cerca de su bien amada, radiantes sus ojos de felicidad, porque ella acaba de prometerle que será de él, de nadie más que de él. Sus alas hermosas se elevan suavemente, inclínase hácia el objeto de su amor, y saltando de nuevo en los aires, abre su pico para espaciar en cantos melodiosos los arrobamientos de su triunfo.

"No son, por cierto, los dulces acordes de la flauta ó del oboe los que escucho, sino las notas más armoniosas de la naturaleza misma: la suavidad de los tonos, la variedad y la gradacion de las modulaciones, la extension de la gamma, lo brillante de la ejecucion, todo aquí es sin rival. Ah! sin duda en el mundo entero no existe otra ave dotada de todas las cualidades musicales de este rey del canto, que lo ha tomado todo de la naturaleza, sí, todo."

4. **Sinsontillo.**—*Poliioptila Lembeyei* (Culicivora) Gundl.

Propio de Cuba. Frecuenta los arbustos de las sabanas y costas de Oriente. Come insectos. Debe el nombre á su canto agradable y prolongado, y á su plumaje. Anida desde fines de Marzo á Junio.

PUNTOS NEGROS.

El atentado contra el Czar dió pretexto á nuestros periódicos conservadores para prorumpir en huecas declamaciones contra los partidos democráticos.

Despues nos ha dicho el cable que tambien en las calles de Madrid se han arrojado petardos que se suponen dirigidos contra el Gobernador por su persecucion á las casas de juego.

¿Contra quién declamarán ahora los conservadores?

Porque es bien sabido que no son los demócratas, que no pertenecen al *pueblo* los que tienen interés en sostener las casas de juego.

***

Si los petardos han sido arrojados por los jugadores, no hay por qué alarmarse: el Sr. Conde de Xiquena puede estar tranquilo.

Todo debe de haber sido pura broma.

Los jugadores lo habrán hecho por jugar.

***

Y no es extraño que los petardos procedan de los jugadores.

En todas partes los jugadores suelen ser amigos de dar petardos.

De los jugadores suelen salir los *petardistas.*

Y todo es *petardear.*

—

El dia 7 de Febrero, contestando al Sr. Carvajal, decia en el Congreso el Sr. Romero Robledo, ministro de la Gobernacion:

"Este Gobierdo ha demostrado en su ya larga vida "y demostrará en la que le queda, *que es muy larga "en mi concepto*".....

Y como viese que sus palabras causaban risa á los Sres. Diputados, repitió:

"Este Gobierno ha demostrado en su larga vida y "demostrará en la que le queda, *que en mi concepto "es larguísima todavía*".....

En efecto: al dia siguiente aquel Gobierno tuvo que presentar su dimision; dejó de existir sin tener tiempo ni aún para hacer el testamento.

Pero qué el testamento! Ni siquiera para recibir los óleos.

—

La Directiva del Banco Español acordó hacer nuevas emisiones de billetes.

Como era natural, el oro subió cerca de diez puntos.

Entónces el Gobierno dispuso que quedase en suspenso aquel acuerdo.

Y el oro volvió á bajar, aunque no en la misma proporcion en que habia subido.

La medida del Gobierno fué acertada.

Así lo reconocieron todos.

Todos, ménos los diarios conservadores.

¿Quare causa?

¿No son "ministeriales de todos los ministerios"?

¿Por qué entónces no celebran lo bueno que hace el Gobierno?

¿Serán ministeriales sólo para aplaudir lo malo?

¡Misterio!

—

Hemos leido en los diarios de esta capital el Real Decreto aplicando á Cuba y Puerto Rico el indulto á la prensa con que el nuevo Gobierno inauguró sus actos.

Es lástima que no lo hayamos leido en la *Gaceta!*

Y es lástima tambien que al redactar ese Real Decreto se desconociera por el Sr. Ministro de Ultramar la legislacion (?) de imprenta que rije en Cuba!

Sin duda el Sr. Ministro de Ultramar es tambien de los que creen que la asimilacion ya está hecha; que nada queda por hacer.

Pues muy mal enterado está S. E.

—

Ha pasado ya mes y medio desde que cayó el Ministerio Cánovas y subió al poder el Sr. Sagasta.

Desde entónces han salido de la Península y llegado á nuestro puerto tres correos.

Y sin embargo, salvo el cambio de empleedos, aquí no se nota el cambio de Gobierno.

Todo sigue inalterable.

—

Nuestro apreciable colega *El Triunfo* dice que "la bandera de la libertad está en Cuba á media asta."

Se equivoca el colega.

La bandera de la libertad no está en Cnba.

Se ha quedado en el Ministerio de Ultramar.

***

La fuente única de la libertad en una provincia española es la Constitucion, de donde emanan todos los derechos políticos y las garantías que aseguran su ejercicio.

Sin esos derechos y esa garantía no hay libertad posible.

Sin la Constitucion, estamos á merced del Gobierno, á merced del Ministerio de Ultramar.

Sin la Constitucion, se nos gobierna por medio de Reales Ordenes,

Y esos medios, generalmente, sólo se aprovechan para lo que no nos conviene.

Lo que nos favorece, siempre se queda por hacer.

El Ministerio siempre tiene que estudiarlo.

Y el estudio se eterniza.

¿Es esto siquiera libertad á medias?

¿Puede decirse despues de esto que "la bandera de la libertad está en Cuba á media asta?

—

El dia de San José la casa del Sr. Conde de Casa Moré parecia un jubileo.

Era santo del Sr. Conde; y los constitucionales iban á felicitar á su pontífice.

Para ello adoptaron una nueva fórmula.

—"Salud y petróleo!"—le decian estrechando con entusiasmo y cariño su mano.

Y el pontífice correspondia al saludo con una sonrisa de gratitud.

¿Será comunista el Sr. Conde?

Salud y *petróleo!* Qué querrá decir eso?

Ande con mucho ojo la policía.

VARIEDADES.

En un periódico de la coronada villa se nos dice que en la reunion que han celebrado los senadores y diputados de Cuba, de todas procedencias, se designó al Sr. Güell y Renté para formular las bases de un tratado de comercio con la república de los Estados-Unidos; al Sr. Portuondo para que redacte un informe sobre la cuestion de los azúcares, y al Sr. Bueno, senador, para que haga lo mismo respecto á las harinas, nombrándose una comision para que gestione cerca del Gobierno la construccion de la línea férrea central de Cuba.

Bases, informes y comisiones gestoras.....

¿Pues no estaba ya todo basado, informado y gestionado, Señores?

¿Van ustedes á pasarse la vida en Madrid tejiendo y destejiendo?

—

En el número anterior de nuestro semanario dijimos equivocadamente y refiriéndonos al Hipódromo de Marianao, que su establecimiento se debia á la iniciativa de nuestro amigo el Sr. D. José Lopez Trigo, en la idea, y á la de la empresa del Ferrocarril de Marianao, en su realizacion.

Con este motivo el Sr. Lopez Trigo nos dice que la iniciativa, así en la idea, como en su ejecucion se debe al Sr. Smith, Director del expresado Ferrocarril y con cuya amistad tambien nos honramos.

Cumpliendo, pues, un deber de justicia que nos es muy grato, y á instancia del Sr. Lopez Trigo, hacemos esta rectificacion; si bien debemos agregar que el Sr. Smith ha sido eficazmente secundado desde el primer momento por el citado Sr. Lopez Trigo en la realizacion del proyecto.

—

Volvieron. Era natural. Los apreciamos, y ellos, franceses, son galantes siempre.

Y comenzaron las buenas noches de Tacon con las *óperas* con que la Compañía Grau nos viene obsequiando.

Mme. Favart, Les Brigands, La Vie Parisienne por lo que toca al repertorio *bufo.*

Mignon, tocante á lo cómico, basta. Con ella nos contentaríamos. ¡Cómo la cantan los artistas Paola Marié, Leroux, Mauras y Bernard! La bella Elena Leroux haciendo la Filline, deliciosa, gorgeando la *polaca* del acto 3°, con su voz potente y simpática ha dejado su nombre ligado al de la obra en la esfera del recuerdo entre nosotros.

Paola Marie....*¡Que elle est mignon!*..La artista en la extension de la palabra.

Mauras, tenor verdadero, con la elegancia de estilo francés, canta su papel en conciencia y arranca el aplauso. Y Bernard sóbrio, acertado, merece otro tanto, así como la simpática Mme. Merle.

No puede decirse más.

Un aplauso á la orquesta que tanto contribuye al conjunto.

Mezières, expléndido, digno de estudio en sus cómicos papeles; asi como Duplan nos ha hecho reir.

Marie Albert en los *Brigands* estuvo muy afortunada; mejor aún que en la *Fille du Tambour Major.* La Gregoire bien.

En suma, la compañía francesa nos da la despedida en regla.

El sábado es *Cármen.* Los beneficios de Leroux, Mauras y otros merecen proteccion por parte del público que siente la marcha de la Compañía, que el 6 del entrante sale para Sur América dándonos su *adieu* que contestamos con un *Au revoir* cariñoso.

—

La *Traviata* en francés se ensaya en Tacon á beneficio de la Leroux para el próximo mártes.

¿Por qué no dar el *Faust* ó la *Fille du Regiment?*

Y á beneficio de los coros que nos canten siquiera la *Marsellaise.*

Es concesion que cuesta poco.

De *contra* siquiera, Mr. Grau.

HABANA.

LA PROPAGANDA LITERARIA.

[Premiada en la Exposicion de Filadelfia.]

O-Reilly, num. 54.

1881.

MCD 2018